



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1.ª Instancia n.º 158304

Bogotá, D. C., once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Se avoca conocimiento de la acción de tutela interpuesta por **JAIME QUINTERO VALENCIA** contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, el Juzgado 3.º Penal del Circuito Especializado con Funciones de Conocimiento de Neiva y el Juzgado 4.º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la misma ciudad por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, se ordena:

1. Vincular a las partes e intervinientes en el proceso n.º 41001310700320040003900.

2. Notificar esta determinación a las autoridades accionadas y vinculadas, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se

pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que considere pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaria de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas: despenal004tutelas6@cortesuprema.gov.co, despenal004centraltutelas@cortesuprema.gov.co, notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

3. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GERARDO BARBOSA CASTILLO
Magistrado

CUI 11001020400020260239700
Tutela 1.^a Instancia n.º 158304
JAIME QUINTERO VALENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: E548005333078BA511202ECDDDD2564111CBEBECD5441430924426CBB103E81B

Documento generado en 2026-08-11

§ Sala Casación Penal@ 2026